

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2024-71-1-0000501

Resolución: N° 87/2024

Acta: N° 11/2024

Montevideo, 27 de marzo de 2024

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 13° del Decreto 450/022 de 30 de Diciembre de 2022 referido a la eliminación de vacantes, que recoge lo solicitado por la Nota de OPP N° 018/C/22 de fecha 29 de abril de 2022 (Instructivo Presupuestal para la iniciativa 2023).

RESULTANDO: Que el mencionado artículo establece que se eliminará el 67% de las vacantes que se generen entre el 1° de enero del 2023 y el 31 de diciembre de 2023 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 y con personas trans de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: I. Que en función de las 3 vacantes generadas en el año 2023, URSEC no puede reservar ninguna vacante para cubrir los puestos establecidos por los siguientes artículos: 49° de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 y artículo 12° de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018.

II. Que en función de lo mencionado en el punto anterior, URSEC debe eliminar 2/3 de la totalidad de las vacantes generadas en el año 2023;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, y por el Decreto N° 450/022 de 30 de Diciembre de 2022

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Disponer la eliminación de las siguientes vacantes generadas en el ejercicio 2023:

- Vacante D9 – Especialista III – Sueldo Nominal Mensual a valores enero 2024: \$ 69.611 (Objeto Presupuestal 011.000 – Retribuciones básicas cargos presupuestados)
- Vacante C8 – Administrativo III – Sueldo Nominal Mensual a valores enero 2024: \$ 55.691 (Objeto Presupuestal 011.000 – Retribuciones básicas cargos presupuestados).

2°. - Disponer adicionalmente en relación a las vacantes mencionadas, la eliminación de los créditos presupuestales vinculados con los siguientes objetos: 011.000 – Retribuciones básicas cargos

presupuestados; 043.000 – Sistema de Retribución Variable; 059.000 – Sueldos Anual Complementario; 067.001 – Prima por Alimentación; 081.000 – Aporte Patronal Jubilatorio; 082.000 – Aporte Patronal Vinculado al FNV y 087.000 – Aporte Patronal FONASA.

3.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4.- Cumplido, vuelva a la Gerencia de Administración y Finanzas de URSEC

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General